

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 244-2019**

Guatemala, 23 de septiembre de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de regularizar gastos efectuados por concepto de dietas y becas de estudio en el interior, correspondiente al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 500 de fecha 13 SEP 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q        |                |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|----------------|----------------|
|                       |   | ORIGEN                   | DESTINO | DÉBITO         | CRÉDITO        |
| 142                   | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia) | 32                       | 11      | <u>765,381</u> | <u>765,381</u> |

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN   | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|---|----------------|----------------|
| <b>TOTAL:</b>   | <u>765,381</u> | <u>765,381</u> |
| <b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b> | <u>765,381</u> | <u>765,381</u> |
| Funcionamiento  | 765,381        | 765,381        |

①



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q765,381)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO:** 520

**FECHA:** 13 SEP 2019

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q765,381.-----

Oficio número DF-261-2019/MAN del 29 de marzo de 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Registro número 2019-27597 del 01 de abril de 2019.-----

\*\*\*\*\*

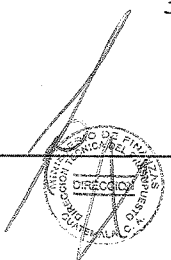
Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio número DF-261-2019/MAN del 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q765,381 con sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para regularizar gastos de dietas y becas de estudio en el interior, del ejercicio fiscal 2018 y lo que se ha ejecutado en el presente año, del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece), lo cual no representa erogación de efectivo.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria, los créditos solicitados por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el monto de Q765,381 con fuente de



financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito regularizar los gastos efectuados por concepto de dietas y becas de estudio en el interior del ejercicio fiscal 2018 y lo que va ejecutado del presente año Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece), lo cual no representa erogación de efectivo.

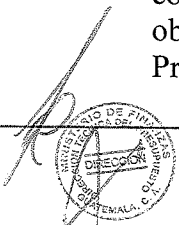
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 113 Telefonía y 171 Mantenimiento y reparación de edificios, por el monto de Q765,381 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, argumentando que la disponibilidad por concepto de saldo de ingresos privativos al 31 de diciembre de 2018 es de Q1,176,619.13, el cual es menor al techo asignado para el presente año en dicha fuente, por Q1,942,000.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante Dictamen número DPI-DPDI-001-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, dictaminó que es procedente la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos del Plan Operativo Anual 2019; sin embargo, en el Comprobante de Reprogramación consolidado número 16, indica que la modificación presupuestaria solicitada, no modifica metas del presente año.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de la referida Secretaría son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas;
  - c. La asignación acreditada en el renglón de gasto 061 Dietas, deberá ejecutarse de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;



- d. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; especialmente el renglón de gasto 113 Telefonía, de conformidad con lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la citada Secretaría, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

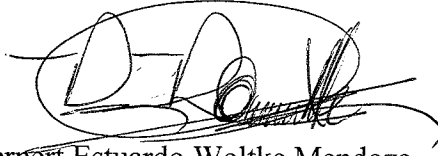
### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q765,381)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son autorizadores de egresos en cuanto a su



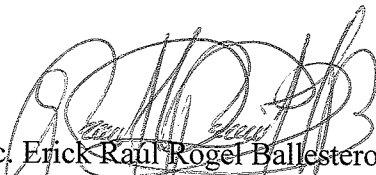
respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:



Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías  
y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 23 de septiembre de 2019

**Resolución número:** 271 (doscientos setenta y uno)

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q765,381.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DF-261-2019/MAN del 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q765,381 con sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para regularizar gastos de dietas y becas de estudio en el interior, del ejercicio fiscal 2018 y lo que se ha ejecutado en el presente año del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **520** de fecha **13 SEP 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q765,381)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y



de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q765,381)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como propósito regularizar los gastos efectuados por concepto de dietas y becas de estudio en el interior, correspondientes al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de

ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de Q765,381. (        folios).---

  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 28                    | 3   | 2,019               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 244-2019              |     | 23 9 2,019          |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 142                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                   | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-34-00-000-045-000-113-0101-32-0000-0000 | TELEFONÍA                     | -504,000.00      | -504,000.00    |
| 11130016-34-00-000-045-000-171-0101-32-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE | -261,381.00      | -261,381.00    |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |                               | -765,381.00      | -765,381.00    |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                     | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-34-00-000-050-000-061-0101-11-0000-0000 | DIETAS                          | 91,580.00        | 91,580.00      |
| 11130016-34-00-000-050-000-416-0101-11-0000-0000 | BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR | 673,801.00       | 673,801.00     |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |                                 | 765,381.00       | 765,381.00     |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300162200/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 23                  | 9   | 2,019 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |                     |   |                     |               |       |
|----------------------------|---------------------|--|---------------------|---|---------------------|---------------|-------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |                     |   | FECHA DE IMPUTACION |               |       |
| 11130016-000-00            |                     | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |                     |   | 28                  | 3             | 2,019 |
|                            |                     |  |                     |   | DIA                 | MES           | AÑO   |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              | FECHA DOC. RESPALDO |   |                     | No. DOCUMENTO |       |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 244-2019   | 23                  | 9 | 2,019               | 142           |       |
|                            |                     |  |                     |   | DIA                 | MES           | AÑO   |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                   | DEBITO             |                    | CREDITO           |                   |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>                              | <u>0.00</u>        |                    | <u>765,381.00</u> |                   |
| 0000 SIN ORGANISMO   | 0.00               |                    | 765,381.00        |                   |
| 0000   |                    | 0.00               |                   | 765,381.00        |
| <u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u> | <u>-765,381.00</u> |                    | <u>0.00</u>       |                   |
| 0000 SIN ORGANISMO   | -765,381.00        |                    | 0.00              |                   |
| 0000   |                    | -765,381.00        |                   | 0.00              |
| <b>TOTAL</b>   |                    | <b>-765,381.00</b> |                   | <b>765,381.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO                | SUB TIPO GASTO            | DEBITOS            | CREDITOS          |
|---------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN            |                           | -765,381.00        | 0.00              |
|                           | ADMINISTRACIÓN            | -765,381.00        | 0.00              |
| DESARROLLO HUMANO         |                           | 0.00               | 91,580.00         |
|                           | DESARROLLO HUMANO         | 0.00               | 91,580.00         |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES |                           | 0.00               | 673,801.00        |
|                           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00               | 673,801.00        |
| <b>TOTAL:</b>             |                           | <b>-765,381.00</b> | <b>765,381.00</b> |

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162200/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 23                  | 9   | 2,019 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |  |  |                     |                     |  |               |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|
| CODIGO                     |  | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |  |               |
| 11130016-000-00            |  | SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |  |                     | 28 3 2,019          |  |               |
|                            |  |  |  |                     | DIA MES AÑO         |  |               |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |  | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL      |  | 244-2019   |  | 23 9 2,019          |                     |  | 142           |
|                            |  |  |  | DIA MES AÑO         |                     |  |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCION                      | DIVISION  | Débitos            | Créditos          |
|---------------|------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |   | <u>-765,381.00</u> | <u>0.00</u>       |
|               | 10400                        | Servicios Generales   | -765,381.00        | 0.00              |
|               |                              | 10402 Servicios generales de planificación                    | -765,381.00        | 0.00              |
| 100000        | EDUCACIÓN                    |   | <u>0.00</u>        | <u>765,381.00</u> |
|               | 100400                       | Educación Universitaria o Superior                            | 0.00               | 765,381.00        |
|               |                              | 100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior | 0.00               | 765,381.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                              |   | <b>-765,381.00</b> | <b>765,381.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA   | DEBITOS            | CREDITOS          |
|--|--------------------|-------------------|
| 34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | -765,381.00        | 765,381.00        |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>-765,381.00</b> | <b>765,381.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 23                  | 9   | 2,019 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                     |     |      |               |     |
|----------------------------|--|---------------------|-----|------|---------------|-----|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION |     |      |               |     |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 28                  | 3   | 2019 |               |     |
|                            |  | DIA                 | MES | AÑO  |               |     |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO                              | FECHA DOC. RESPALDO |     |      | No. DOCUMENTO |     |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 244-2019            | 23  | 9    | 2019          | 142 |
|                            |  |                     | DIA | MES  | AÑO           |     |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==>                                   |                                |             |                  |                |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==>                                   |                                |             |                  |                |

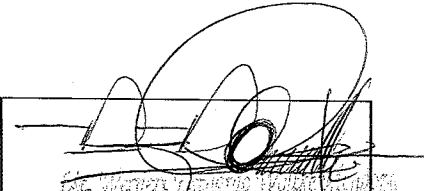
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |      |
|---------------------|-----|------|
| FECHA DE APROBACION |     |      |
| 23                  | 9   | 2019 |
| DIA                 | MES | AÑO  |

  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
**Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros**  
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto